



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de*

Ley: 9940

Artículo 1º.- *Modifícase el Radio Municipal de la localidad de La Tordilla, ubicada en el Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los polígonos que se detallan a continuación:*

Polígono “A” (Área Urbana), formado por los siguientes lados:

Lado 1-2: *de doscientos cincuenta y tres metros con noventa y ocho centímetros (253,98 m) que se extiende con rumbo Sudoeste por un alambrado de hilos desde el Vértice Nº 1 (X=6545371,44 - Y=4494418,33), punto de inicio del polígono, materializado por un poste esquinero de la Parcela 173-0484 ubicado al Norte de la localidad sobre el costado Oeste de Ruta Provincial E-52 - camino a la localidad de Toro Pujio- hasta llegar al Vértice Nº 2 (X=6545124,01 - Y=4494361,02), materializado también por un poste de madera ubicado sobre el alambrado Oeste de la mencionada ruta.*

Lado 2-3: *de ciento treinta y un metros con doce centímetros (131,12 m) que se prolonga por el alambrado de hilos existente con orientación Sudeste por el lado Sur de camino público hasta alcanzar el Vértice Nº 3 (X=6545085,67 - Y=4494486,41), materializado por un poste de madera ubicado sobre el alambrado del costado Sur de camino público.*

Lado 3-4: *de un mil quinientos tres metros con seis centímetros (1.503,06 m) que se desarrolla con trayectoria Sudoeste en forma paralela a sesenta metros (60,00 m) al Este del alambrado que delimita la parte urbana actual con las Parcelas 173-0186 y*

173-0376, materializado sólo en sus extremos y determinando un ángulo de $191^{\circ} 40' 13''$, hasta encontrar el **Vértice N° 4** ($X=6543613,68 - Y=4494182,38$), determinado por un punto sobre el alambrado que corre de Oeste a Este delimitando la actual traza urbana.

Lado 4-5: de trescientos quince metros con setenta y cuatro centímetros (315,74 m) que se proyecta con sentido Sudeste materializado en parte por un alambrado de hilos que delimita la actual traza urbana hasta localizar el **Vértice N° 5** ($X=6543551,77 - Y=4494491,99$).

Lado 5-6: de quinientos quince metros con cincuenta y seis centímetros (515,56 m) que corre con dirección Sudoeste cruzando el camino que va de la localidad de La Tordilla a la de Colonia Las Pichanas, por el alambrado de la ex Cooperativa SanCor y su prolongación imaginaria, hasta llegar al **Vértice N° 6** ($X=6543046,66 - Y=4494388,75$).

Lado 6-7: de cuatrocientos setenta y dos metros con sesenta y un centímetros (472,61 m) que se extiende con rumbo Noroeste cruzando el camino que va de la localidad de La Tordilla a la ciudad de Arroyito (Ruta Provincial E-52) y en forma paralela a cien metros (100,00 m) al Sur del alambrado actual que se encuentra sobre calle Rivadavia, delimitando la traza urbana hasta llegar al **Vértice N° 7** ($X=6543139,84 - Y=4493925,42$), materializado por un poste esquinero de madera que se encuentra sobre el alambrado de la Parcela 221-5482.

Lado 7-8: de cuarenta y seis metros con setenta y dos centímetros (46,72 m) que se prolonga con orientación Noreste por el alambrado que delimita la Parcela 221-5482 hasta alcanzar el **Vértice N° 8** ($X=6543185,58 - Y=4493934,91$), materializado por un poste de madera.

Lado 8-9: de doscientos siete metros con noventa centímetros (207,90 m) que se desarrolla con trayectoria Noroeste sobre el alambrado que delimita la Parcela 221-5482 hasta encontrar el

Vértice N° 9 (X=6543383,45 - Y=4493871,13), materializado por un poste de madera.

Lado 9-10: de trescientos noventa y ocho metros con treinta y ocho centímetros (398,38 m) que se proyecta con sentido Noroeste sobre el alambrado de hilos que delimita la Parcela 221-5482, hasta localizar el **Vértice N° 10** (X=6543463,75 - Y=4493480,93), materializado por un poste de madera.

Lado 10-11: de noventa y seis metros con dieciséis centímetros (96,16 m) que corre con dirección Noreste sobre el alambrado de hilos que forma el límite de la Parcela 221-5482 hasta arribar al **Vértice N° 11** (X=6543557,94 - Y=4493500,28), materializado por un poste de madera.

Lado 11-12: de dieciocho metros con seis centímetros (18,06 m) que se extiende con rumbo Noreste, cruzando el camino de tierra que va de la localidad de La Tordilla al Cementerio local, hasta llegar al **Vértice N° 12** (X=6543575,65 - Y=4493503,83), materializado por un poste esquinero de madera de la Parcela 173-0282.

Lado 12-13: de ciento noventa y cinco metros con cuarenta centímetros (195,40 m) que se prolonga con orientación Sudeste por el alambrado de hilos que forma el límite de la Parcela 173-0282 sobre el lado Norte del camino que conduce al Cementerio local hasta alcanzar el **Vértice N° 13** (X=6543537,12 - Y=4493695,40), materializado por un poste de madera.

Lado 13-14: de un mil ochenta metros con sesenta y nueve centímetros (1.080,69 m) que se desarrolla con trayectoria Noreste por el alambrado de hilos de la Parcela 173-0282 en un primer tramo y luego por una línea imaginaria que corre con un rumbo de 12° 02' 36", situada en forma paralela a ciento noventa y cinco metros (195,00 m) al Oeste del alambrado que delimita la Parcela 173-0282 y la planta urbana a la altura de la Avenida Humberto Primero, cruzando finalmente el camino público de tierra que es continuación de la Avenida Santa Rosa hasta

encontrar el **Vértice N° 14** ($X=6544594,03$ - $Y=4493920,88$), materializado por un poste de madera.

Lado 14-15: de ochenta y dos metros con ochenta y cinco centímetros (82,85 m) que se proyecta con sentido Sudeste por el alambrado de hilos que delimita la Parcela 173-0484 hasta localizar el **Vértice N° 15** ($X=6544577,14$ - $Y=4494001,99$), materializado por un poste esquinero de madera.

Lado 15-16: de quinientos cuatro metros con diez centímetros (504,10 m) que corre con dirección Noreste por el alambrado de hilos que forma el límite de la Parcela 173-0484 hasta arribar al **Vértice N° 16** ($X=6545069,56$ - $Y=4494109,84$), materializado por un poste esquinero de madera.

Lado 16-1: de cuatrocientos treinta y un metros con sesenta y dos centímetros (431,62 m) que se extiende con rumbo Noreste por el alambrado de hilos existente hasta encontrar el **Vértice N° 1**, cerrando así el Polígono "A" (Área Urbana), cuyo perímetro es de seis mil doscientos cincuenta y tres metros con noventa y cinco centímetros (6.253,95 m) y ocupa una superficie de ciento una hectáreas, ocho mil doscientos tres metros cuadrados (101 has, 8.203,00 m²).

Polígono "B" (Cementerio), formado por los siguientes lados:

Lado 17-18: de ciento un metros con sesenta y siete centímetros (101,67 m) que se prolonga con orientación Sudeste desde el **Vértice N° 17** ($X=6544029,83$ - $Y=4491144,14$), materializado por un poste esquinero de la Parcela 221-5579, hasta encontrar el **Vértice N° 18** ($X=6544010,61$ - $Y=4491243,97$), definido por un poste esquinero de madera.

Lado 18-19: de ciento diecisiete metros con cincuenta y un centímetros (117,51 m) que se desarrolla con trayectoria Sudoeste por un alambrado de hilos hasta encontrar el **Vértice N° 19** ($X=6543894,97$ - $Y=4491223,06$), materializado por un poste esquinero de madera.

Lado 19-20: de ciento cuatro metros con setenta y un centímetros (104,71 m) que se proyecta con sentido Noroeste por un alambrado de hilos hasta localizar el **Vértice N° 20** (X=6543916,37 - Y=4491120,56), materializado por un poste esquinero de madera.

Lado 20-17: de ciento quince metros con ochenta y ocho centímetros (115,88 m) que corre con dirección Noroeste hasta arribar al **Vértice N° 17**, cerrando así el Polígono "B" (Cementerio), cuyo perímetro es de cuatrocientos treinta y nueve metros con setenta y siete centímetros (439,77 m) y ocupa una superficie de una hectárea, dos mil cuarenta metros cuadrados (1ha, 2.040,00 m²).

La superficie total del Radio Municipal de la localidad de La Tordilla es de ciento tres hectáreas, doscientos cuarenta y tres metros cuadrados (103 has, 243,00 m²).

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL
DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----**

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

HECTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA